



Mi Universidad

Súper Nota.

Nombre del Alumno: Leonel Mollinedo Noyola.

Nombre del tema: Unidad I.

Nombre de la Materia: Derecho Internacional Privado..

Nombre del profesor: Rafael Iván Guillén Alcalá.

Licenciatura en Derecho

Noveno Cuatrimestre.

Derecho internacional



Conjunto de disposiciones que determinan las normas aplicables a las relaciones jurídicas cuyos elementos subjetivos u objetivos se encuentran sujetos a las normas de varios estados.

Fuentes del derecho internacional.

El planteamiento de las fuentes del Derecho Internacional Privado, se aborda normalmente por la doctrina nacional desde la perspectiva de la teoría general del derecho, exposiciones que ponen especial énfasis en las denominadas fuentes formales, es decir, ley, la costumbre, la jurisprudencia, los tratados internacionales, la costumbre internacional, la jurisprudencia a las que también se les añade la doctrina.

Derecho internacional convencional.



Integrado esencialmente por los instrumentos internacionales que los Estados Unidos Mexicanos signan con Estados u organizaciones internacionales.

integrada por las convenciones bilaterales y multilaterales en que México es parte, mismas que vienen a establecer las reglas aplicables a las relaciones privadas internacionales en México.

Extranjero.



La palabra extranjero proviene del vocablo latín extraneus-que tiene como significado "extraño" es decir aquellas personas ajenas a un país determinado.

La persona tiene como significado "todo ser susceptible de derechos y Las personas físicas son llamadas concepto es carente de consistencia, también naturales, que gozan de capacidad jurídica; este ya que no menciona cuál es su capacidad jurídica.

Por tanto, la condición jurídica de los extranjeros involucra derechos y obligaciones relacionados con las personas físicas o morales que carecen de la nacionalidad del Estado en el cual se establecen.

La población extranjera deber ser motivo de especial vigilancia por parte de la autoridad ya que su estancia debe ser una constante prueba de su deseabilidad de internarse en el país. El control de extranjeros no podrá llevarse a cabo si se ignora lo esencial: ¿en donde se encuentra el "... es necesario saber el lugar preciso en el cual radica a fin de que en un momento dado se pueda ejercitar sobre él la acción estatal que requiera la protección a los nacionales o cualesquiera otras de interés general".

Las restricciones que tienen los extranjeros en México son: Restricción al goce de derechos políticos, restricción a la garantía de audiencia, restricción al derecho de petición, restricción al derecho de asociación, restricción a los derechos de ingreso

